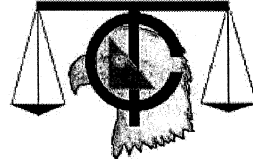




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 19 SEP 2008

VISTO: El Expte. N° 437/07 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA ARQ JORGE COFRECES REF. VIVIENDAS RIO GRANDE", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la aplicación de una sanción de multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes del funcionario indicado en el Visto, por las razones expuestas en Acuerdo Plenario N° 1534 que en mérito a la brevedad debe considerarse íntegramente reproducido;

Que a fs. 62 obra comprobante de depósito correspondiente;

Que la Dirección de Administración corroboró la existencia de dicho depósito y formuló los registros pertinentes;

Que la Secretaría Legal realizó la anotación correspondiente en el Registro de Sanciones y Multas;

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se dé por cumplida la multa impuesta;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.h) y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 33/06;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR CUMPLIDO el pago correspondiente a la sanción de multa impuesta al Arq. Jorge COFRECES, en relación a las actuaciones indicadas en el Visto procediendo a su archivo una vez cumplidas las medidas indicadas en el Artículo 2°.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar al interesado, comunicar a los Sres. Secretarios Legal y Contable y al Registro de Multas, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 125 / 2008.**

U.L.A.

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"